

**INDICACIONES PROYECTO DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SENADORA: LUZ EBENSBERGER ORREGO

ASEOR: MAXIMILIANO RAVEST IBARRA

ARTÍCULO 11°

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar el Artículo 11 por el siguiente:

“Procedimiento ante el responsable de datos. Para ejercer los derechos que le reconoce esta ley, el titular deberá presentar una solicitud o requerimiento en conformidad a la normativa contemplada en los Artículos 12 y siguientes de la Ley 20.285”.

ARTÍCULO 12°

Inciso cuarto

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar la expresión “La revocación del consentimiento no tendrá efectos retroactivos” por la siguiente.

“La revocación del consentimiento tendrá sus efectos dependiendo de lo solicitado por el titular. Lo anterior, sin perjuicio de entender que la utilización de los datos mientras fue consentida por el titular fue válida”.

Inciso sexto

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar la expresión “exista un desequilibrio ostensible entre la posición del titular y el responsable”, por la siguiente:

“exista un consentimiento obtenido con presiones indebidas”.

ARTÍCULO 16° ter

Inciso segundo

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar la expresión “Ministerio de Hacienda”, por la siguiente: “Ministerio Secretaria General de la Presidencia”.

ARTÍCULO 20°

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para incorporar al Artículo 20 un nuevo inciso segundo, del tenor que se indica:

“Los funcionarios públicos no podrán utilizar la información de las bases de datos que manejen con fines electorales o político partidistas”.

ARTÍCULO 21°

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para incorporar, a continuación de la expresión “coordinación,”, la siguiente: “probidad,”

ARTÍCULO 25°

Inciso segundo

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para incorporar, a continuación de la expresión “artículo 20 de dicha ley.”, la siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, los organismos públicos deben tarjar los datos personales al momento de entregar información pública”.

ARTÍCULO 26°

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar la expresión “Ministerio de Hacienda”, por la siguiente: “Ministerio Secretaria General de la Presidencia”.

TÍTULO VI

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para eliminar el Título VI.

En caso de aprobarse:

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar las expresiones en el proyecto de ley relacionadas a la “Agencia de Protección de Datos Personales”, por las siguientes: “Consejo para la Transparencia y Protección de Datos Personales”.

ARTÍCULO 33°

Inciso primero

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar las expresiones “Director” “quien será el jefe superior del Servicio”, por la siguiente respectivamente: “Consejo” “que tendrá la dirección superior del Servicio”.

Incisos segundo, tercero y cuarto

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar los incisos segundo, tercero y cuarto, por los siguientes:

“La dirección y administración superiores del Consejo corresponderán a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. El Presidente hará la proposición conforme al Sistema de Alta Dirección Pública regulado en el título VI de la ley N° 19.882, afecto al primer nivel jerárquico, en un solo acto y el Senado deberá pronunciarse respecto de la propuesta como una unidad.

Los consejeros durarán seis años en sus cargos pudiendo ser designados sólo para un nuevo período. Se renovarán por parcialidades de tres años.

El Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros a su Presidente. Para el caso de que no haya acuerdo, la designación del Presidente se hará por sorteo.

La presidencia del Consejo será rotativa. El Presidente durará dieciocho meses en el ejercicio de sus funciones, y no podrá ser reelegido por el resto de su actual período como consejero.”

Inciso quinto

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar la expresión “el Director”, por la siguiente: “Un consejero”.

Inciso séptimo

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar la expresión “Director”, por la siguiente: “Consejero”

ARTÍCULO 33° bis
Inciso primero

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar las expresiones “Director”, por las siguientes respectivamente: “Consejo”.

ARTÍCULO 34°

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para reemplazar las expresiones “Director” en todo el artículo, por la siguiente: “Consejero”

ARTÍCULO 45°
Inciso segundo letra a)

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para incorporar, a continuación de la expresión “días”, la siguiente: “hábiles administrativos”.

ARTÍCULO 47°
Inciso primero

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para incorporar, a continuación de la expresión “El reclamo deberá interponerse”, la siguiente: “, ante la Agencia quiere remitirá todos los antecedentes a la Corte,”. Además para incorporar, continuación de la expresión “días”, la siguiente: “hábiles”.

ARTÍCULO 47°
Inciso primero letra c)

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para eliminar la letra c).

ARTÍCULO 47°
Inciso primero letra h)

De la Honorable Senadora Luz Ebensperger Orrego, para agregar luego del punto final lo siguiente:

“Contra la sentencia de la Corte de Apelaciones sólo procede el recurso de unificación de jurisprudencia ante la Corte Suprema en caso de decisiones

contradictorias entre dos o más Cortes de Apelaciones”.

ARTÍCULO 48°
Inciso penúltimo

De la Honorable Senadora Luz Ebersperger Orrego, para incorporar, a continuación de la expresión “el reclamo de ilegalidad”, la siguiente: “la reclamación judicial”.

ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO

De la Honorable Senadora Luz Ebersperger Orrego, para incorporar, a continuación de la expresión “director”, la siguiente: “consejo”.